



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.—  
Comisión gestora.—Circular.

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Obras públicas.—Relación de los automóviles matriculados durante el mes de Noviembre último.

Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Noviembre último.

Inspección provincial de Sanidad de León.—Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).

Junta provincial del Censo electoral de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncios.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**CIRCULAR**

Esta Comisión, en sesión de 5 del corriente, acordó:

1.º Que cuando un pueblo o varios se encarguen de la ejecución de una obra subvencionada a tenor de las normas definidas en el acuerdo provincial de 6 de Octubre último, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 22 del mismo mes, puedan pasar a informe de esta Corporación el contrato que vayan a celebrar con el constructor, en cuyo contrato, se hará constar que los pueblos pueden pedir a la Diputación que tome los derechos de los pueblos sobre el constructor en cuanto afecta a la ejecución material de las obras y exigencia del cumplimiento de las condiciones facultativas que los pueblos vienen obligados.

2.º Que dicha anterior petición, pueden también hacerla los pueblos que a la fecha tienen sus obras subvencionadas contratadas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de los interesados.

León, 6 de Diciembre de 1932.—  
El Presidente, Crisanto S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

**Distrito Forestal de León**

**ANUNCIO**

En el BOLETIN OFICIAL, núm. 254, correspondiente al día 28 de Octubre último, se publicó el siguiente anuncio:

«Se hace saber a todos los usuarios de aprovechamientos forestales en Montes declarados de Utilidad Pública, tanto los de carácter vecinal como los que han sido adjudicados por subasta, que habrán de proveerse para efectuarlos de la correspondiente licencia de esta Jefatura, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que de no hacerlo en el expresado plazo, se les denunciará, como fraudulento, cualquier aprovechamiento que se efectúe y se les impondrá las correspondientes sanciones.»

Y como hasta el día de la fecha el número de licencias de aprovechamientos forestales expedidas por esta Jefatura es pequeñísimo, se recuerda por última vez, antes de imponer las sanciones oportunas, la obligación que tienen tanto los pueblos como los rematantes, por subasta, de productos forestales de proveerse de dichas licencias.

Se concede un plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Diciembre de 1932.—  
El Ingeniero jefe, Luis Arias.

# Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los vehículos matriculados en esta Jefatura y transferencias habidas durante el pasado mes de Noviembre de 1932.

Número de orden	Fecha de la matriculación	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Puerta en H. P.	Servicio
2.391	4	Valerio Pérez.....	Los Dados.....	Plataforma..	Ford.....	4.830.019	17,77	Público.
2.392	7	Secundino Vázquez del Valle.	Caboalles.....	Idem.....	Chevrolet.....	3.326.720	20,50	Idem.
2.393	18	Antonio García Bernal.....	León.....	Sedán.....	Ford.....	1.411	8,00	Particular.
2.394	18	Filiberto Fernández.....	Riello.....	Plataforma..	Blitz.....	1.303	21,00	Público.
2.395	18	Baldomero Fernández.....	Vivero.....	Idem.....	Idem.....	3.225	21,00	Idem.
2.396	18	Isidro Fernández Alvarez.....	Benavides de Orbigo	Idem.....	Opel.....	3.635	21,00	Idem.
2.397	18	Alfredo Arias.....	Peredilla.....	Motocicleta.	F. N.....	3.228	3,50	Particular.
2.398	21	Demetrio Rodríguez.....	León.....	Plataforma..	Opel.....	3.632	21,00	Público.
2.399	25	Genadio García.....	Vega de Espinareda	Idem.....	Chevrolet.....	3.311.232	20,00	Particular.

## TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.892	José Cabañeros Otero...	Saturnino Buján.....	León.....	1.º de Noviembre 1932
1.628	Baltasar Ibán Valdés...	Pedro Martín Pérez.....	Idem.....	2 de idem idem.
2.043	Angel Fernández.....	Almacenes Rojo Cortés.	Idem.....	7 de idem idem.
2.162	José Iglesias.....	Marciano Cobarrubias...	Astorga.....	8 de idem idem.
887	Comercial Pallarés.....	Jacinto González.....	Idem.....	8 de idem idem.
2.361	José Martínez.....	Ricardo Fernández.....	Cacabelos.....	9 de idem idem.
2.074	Salvador González.....	Servando González.....	León.....	10 de idem idem.
1.239	Eliás González.....	Bernardino Ramos.....	La Bañeza.....	11 de idem idem.
1.721	Servando González.....	Teófilo Rodríguez.....	Valencia de Don Juan.....	11 de idem idem.
1.391	Andrés Edo.....	Comercial Pallarés.....	León.....	11 de idem idem.
1.279	Comercial Pallarés.....	Andrés Edo.....	Idem.....	11 de idem idem.
2.074	Servando González.....	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	13 de idem idem.
765	Hijos Francisco González	S. A. González Roldán...	Idem.....	14 de idem idem.
2.226	Jeronimo Torres.....	Luciano Badiola.....	Idem.....	14 de idem idem.
2.153	José Quiñones.....	Miguel San Román.....	Mombay.....	15 de idem idem.
1.155	Banco Central.....	Luis Proceso.....	León.....	15 de idem idem.
837	Victor Barrachino.....	Santiago de la Osa.....	Madrid.....	16 de idem idem.
956	Pedro Martínez.....	Aurelio San Ricardo...	Villalba.....	17 de idem idem.
1.271	Manuel Alonso.....	Rubén Launa Ballesteros	Madrid.....	17 de idem idem.
914	Salvador Bravo.....	Enrique Fernández.....	Burgos.....	17 de idem idem.
1.824	Guillermo Reviriego...	Antonio Carreño.....	Santa María dei Páramo...	21 de idem idem.
1.639	Agencia Trema.....	Cereza S. A.....	Madrid.....	21 de idem idem.
936	Baltasar Ibán.....	Luis Merayo.....	Priaranza del Bierzo.....	22 de idem idem.
2.195	Agencia Trema.....	Juan Frischkorn.....	Madrid.....	25 de idem idem.
1.536	Comercial Pallarés.....	Honorino Beltrán.....	Villaseca Lacedana.....	30 de idem idem.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Noviembre 1932.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
2.905	2.ª	David González Rodríguez...	Celestino...	Amalia.....	14	Abril.....	1905	Robles.....	León.
2.906	2.ª	Jesús Cobo Muñiz.....	Francisco...	María.....	19	Enero.....	1901	Riosa.....	Oviedo.
2.907	2.ª	Ignacio Vega Díez.....	Florentino...	Luzdivina..	28	Febrero...	1910	Villapodambre..	León.
2.908	2.ª	Cesáreo Villoria Pérez.....	Heliodoro...	María.....	5	Mayo.....	1912	Valencia.....	Idem.
2.909	2.ª	Ernesto Tuñón Alvarez.....	Manuel.....	Francisca..	9	Agosto.....	1911	Miñera.....	Idem.
2.910	2.ª	José Basante González.....	José.....	Concepción..	5	Enero.....	1911	Cacabelos.....	Idem.
2.911	2.ª	Andrés Castellanos Fernández.	Lucas.....	María.....	26	Septiembre.	1911	Santa María...	Idem.
2.912	2.ª	Angel Fernández Brugos.....	Matias.....	Aurora.....	2	Octubre....	1914	Camaguey.....	Cuba.
2.913	2.ª	Daniel Rivera Macías.....	Domingo...	Isabel.....	10	Mayo.....	1909	Salas Rivera...	León.
2.914	2.ª	Antonio Díaz García.....	Francisco...	Josefa.....	8	Noviembre..	1912	Arrabal.....	Valladolid.
2.915	2.ª	Emma Digna Abad Palacios...	Maturino...	María.....	22	Septiembre.	1913	Santa Isabel...	Cuba.
2.916	2.ª	Eduardo Fuente Castro.....	Angel.....	Manuela...	9	Enero.....	1887	Villalba.....	León.
2.917	2.ª	Diego Caruezo Landeras.....	Diego.....	Jerónima...	18	Junio.....	1908	Pola Gordón...	Idem.
2.918	2.ª	Manuel Llamas González.....	Manuel...	Sofía.....	30	Diciembre..	1913	Vega Ienza....	Idem.
2.919	2.ª	Manuel Marcos González.....	Gaspar.....	Jerónima...	1.º	Enero.....	1912	Quintanilla....	Idem.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 26 Junio de 1926.—León, 1.º de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.



## Junta provincial del censo electoral de León

### CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 27 de Noviembre último, se publica la siguiente Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros:

#### «ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 26 de la Constitución, inspirado en principios liberales y democráticos, otorgó el derecho electoral a todos los ciudadanos mayores de veintitrés años, lo que motivó la confección de un nuevo censo, ordenada por Decreto de 26 de Enero de 1932, que estableció como base para la inscripción nominal de todos los habitantes, la edad de diez y ocho y más años.

Formadas numerosas peticiones en solicitud de prórroga del plazo concedido para exponer al público las listas electorales, se accedió por Decreto de 29 de Julio último, concediéndose quince días de aplazamiento, no tan sólo a la exposición de lista, sino también y como consecuencia a las restantes operaciones del censo electoral; debiendo quedar terminada su publicación el día 16 del próximo mes de Diciembre.

La complejidad y dificultades notadas al efectuar esas operaciones, subsisten al proceder a la designación de locales para Colegios y formación de las listas a que se refiere el artículo 33 y siguientes de la ley Electoral y designación de Presidentes y suplentes de las Mesas; por lo que el Gobierno ha acordado ampliar hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre el plazo para que las Juntas municipales designen los locales para Colegios electorales; las cuales designarán, asimismo, Presidentes y suplentes de las Mesas en los términos y plazos correlativos que dicha Ley establece, que serán análogamente ampliados en las demás operaciones del censo que se está formando.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Noviembre de 1932.—AZAÑA.

Señor Presidente de la Junta Central del Censo Electoral.»

En vista de la Orden precedente, esta Presidencia previene a todas las Juntas municipales del Censo Elec-

torat, se atengan estrictamente a los nuevos plazos señalados, en el cumplimiento de los servicios mencionados, para lo cual se les remitirán en breve las oportunas instrucciones, debiendo abstenerse hasta entonces de verificar operación alguna, con la advertencia de que las realizadas hasta la fecha, quedan anuladas y sin ningún valor ni efecto.

León, 7 de diciembre de 1932.—El Presidente, Higinio García.

## Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

### A N U N C I O S

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que ellos que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Ponferrada, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 2 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Angel Alonso Sánchez, por daños y perjuicios, deudas y jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término

en que radican que es el de Ponferrada, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. León, 2 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

### Ayuntamiento de Valderas

*Contribución rústica, 1.º al 3.º trimestre de 1932 y años anteriores*

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-Auxiliar de contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigo en este Ayuntamiento por la contribución y trimestres expresados contra D.<sup>a</sup> Tomasa Sarmiento Pérez, y por resultar de domicilio desconocido, se ha dictado en dicho expediente con fecha 2 de Noviembre del año actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando de domicilio desconocido la deudora doña Tomasa Sarmiento Pérez, a que este expediente se refiere y no siendo por lo tanto posible efectuar las diligencias de notificación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requierásele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de los tres días siguientes al de la publicación del edicto, presente y entregue en esta Recaudación por sí o por medio de persona alguna que legalmente la represente los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplicarlos a su costa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del citado Estatuto.»

*Relación de las fincas embargadas a que se refiere la anterior providencia*

Una tierra, en término de Valderas, al pago de Rastropajas, triguil, de primera calidad, de cabida 83 áreas y 84 centiáreas, siendo sus lin-

deros: Norte y Este, de D. Jeremías Vecino; Sur, camino de Castrovol y Oeste, de D. Mariano Alonso Vázquez y reguero alabanquero, la que figura con un líquido imponible de 58 pesetas, capitalizada en 1.600 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al pago de San Miguel Angel, trigal, de segunda calidad, hace 83 áreas y 84 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, de D. Jesús Pérez; Este, de D. Elías Garrote; Sur, de D. Santiago Toral y Oeste, de D. Manuel Alonso Casado, la que figura con un líquido imponible de 30 pesetas, capitalizada en 600 pesetas.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la deudora, para que en el término de los tres días siguientes al de la publicación del presente edicto, presente en esta oficina los títulos de propiedad de las citadas fincas, conforme a lo acordado en la providencia referida; advirtiéndole que transcurridos los ocho días de la publicación del edicto, se seguirá el procedimiento en rebeldía.

En Valderas a 30 de Noviembre de 1932.—El Recaudador-Auxiliar, Félix Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

#### Zona 2.ª de León

Don Pedro Valdés Quintero, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Felicísima González, por débitos de Contribución rústica, se ha dictado con fecha dos de Diciembre, la siguiente providencia:

«Ultimadas las diligencias de embargo, anotación preventiva y demás requisitos necesarios para seguir el procedimiento de la finca de la deudora Felicísima González, sin que esta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda; precédase a la venta de dicha finca en pública subasta, según dispone el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin mas diferencia que la subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y en el local de dicho Juzgado, según indica el art. 33 del Reglamento de 30 de Junio de 1926; la subasta tendrá lu-

gar el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana.

Notifíquese esta providencia al deudor, al Sr. Juez municipal y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local día y hora que se dice en la providencia y que se establecen las siguientes condiciones.

1.ª Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Una tierra en término de Garrafe de Torio al sitio de San Isidro, que linda: Oeste, Juan Sánchez; Mediodía, Ricardo González; Poniente, carretera y Norte, Manuel Tascón; de cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas.

Está capitalizada en ciento setenta pesetas.

Valor para la subasta ciento seis pesetas sesenta y seis céntimos,

2.ª Que el deudor o interesados pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y demás gastos del procedimiento.

3.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento de la capitalización del inmueble que se intenta rematar.

4.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que inpresará en arcas del Tesoro, pues el rematante tendrá la obligación de entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 3 de Enero de 1932.—El Agente, Pedro Valdés.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Balboa

El día 25 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el arriendo de los arbitrios

de bebidas alcohólicas y espumosas, según el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría, los días laborables, de once a doce.

Balboa, a 4 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Brañas.

Don José Fernández Alvarez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Balboa.

Hago saber: Que por la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Balboa, se acordó se saquen a segunda subasta las fincas que se relacionan a continuación, por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores.

De la propiedad de D. José Cerezalez Mouriz, vecino de Villariños, en dicho Ayuntamiento.

Una casa, dedicada a viviendas, compuesta de cocina y cuádras, cubierta de paja, de planta baja, señalada con el núm. 21, en la calle del Pereiro, y radica en dicho pueblo, de ochenta metros cuadrados de cabida aproximadamente, y linda: al frente y derecha, entrando, dicha calle; izquierda, mas casa de José María Cerezalez y espalda, casa de Gumersindo Cerezalez Crespo y calle pública,

De la propiedad de D. Domingo Alvarez Digón, vecino de Ruideferros, las siguientes:

1.ª Un prado, al sitio denominado de la Puente, regadío, de unas 12 áreas de cabida y linda: al E. y O., mas prado de Aquilino Castro; S., más de herederos del deudor y N., camino servidumbre.

2.ª Una huerta, al sitio denominado Afresno, de 7 áreas de cabida aproximadamente y linda: al E. y S., camino; O. y N., con mas huerta de Benjamín Pérez.

3.ª Una tierra, al sitio de Urramallal, de 12 áreas de cabida y linda: al E. y S., monte común; O., camino y mas tierra de hijos del deudor.

Cuyos inmuebles fueron objeto de traba por responsabilidad que les alcanzó como cuentadantes de dicho Ayuntamiento de Balboa, por falta de ingreso en Arcas de fondos municipales, de la cantidad de ochocientas sesenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos, que les correspondió ingresar a cada uno, por principal, más los recargos reglamentarios y gastos del procedi-

miento de apremio, y a este fin, con fecha 28 del actual, se dictó la siguiente.

«Providencia de segunda subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores relacionados anteriormente D. Domingo Alvarez Digón y D. José Cerezalez Mouriz, sus descubiertos que se le tienen reclamados en los respectivos expedientes, podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes ni por la venta de las fincas relacionadas anteriormente, se acuerda la enagenación de las mismas en pública subasta por última vez, cuyos actos se verificarán bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con asistencia de ejecutor y Secretario del Juzgado, el día veintinueve de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, la del primero, y a las tres de su tarde, la del segundo, en la sala audiencia del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, regulando en dichas subastas las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los relacionados anteriormente.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demas gastos del procedimiento de apremio.

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad, y que los licitadores deberán conformarse con la certificación supletoria, sin tener derecho a exigir ningunas otras, las cuales estarán de manifiesto en la oficina del Agente hasta el día de la celebración de aquel acto.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en las subastas, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferen-

cia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y;

6.<sup>a</sup> Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas de fondos municipales.

Balboa, 28 de Noviembre de 1932.—El Agente, José Fernández.—Visto bueno: El Alcalde, José Brañas.

#### *Ayuntamiento de Quintana del Marco*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Quintana del Marco, 9 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Vicente Rubio.

#### *Ayuntamiento de Valencia de Don Juan*

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, ajustándose a lo que determina el art. 301 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Valencia de Don Juan, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro M. Zárate.

#### *Ayuntamiento de Vega de Espinareda*

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, pasado este plazo y durante quince días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Igualmente se halla expuesto al

público por el término de quince días, varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso al objeto de oír reclamaciones que contra aquellas puedan formularse.

Vega de Espinareda, 6 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Domingo Fernández.

#### *Ayuntamiento de Pajares de los Oteros*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

\*  
\*  
\*

Asimismo se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen conveniente formulen reclamaciones, las Ordenanzas formadas y aprobadas para la exacción de los impuestos que figuran en el presupuesto de ingresos para 1933.

Pajares de los Oteros, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Sebastián González.

#### *Ayuntamiento de Astorga*

##### *Junta de partido*

A fin de proceder a la aprobación del presupuesto de esta Junta de partido para el próximo ejercicio económico de 1933, así como las cuentas del anterior y actual ejercicio y acordar la adquisición de algunos efectos, se convoca por medio del presente a todos los Sres. Alcaldes o representantes en quien delegue de este partido judicial, para que concurren con el expresado objeto, a estas casas Consistorial el día 20 del corriente mes, a las once horas, advirtiéndose que si no pudiera celebrarse en dicho día por falta de número, la sesión se celebrará en segunda convocatoria el próximo día 22 a la misma hora.

Astorga, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Carro.

*Ayuntamiento de  
La Vega de Almanza*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

La Vega de Almanza, 4 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Matías González.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días, a los efectos de presentar reclamaciones contra el mismo, pudiendo hacerlo durante quince días más ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de acuerdo con lo que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Costrillo de la Valduerna, 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de  
Villamejil*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1933 la misma se halla expuesta al público por plazo de diez días para oír reclamaciones.

Villamejil, 30 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Antonio González.

*Ayuntamiento de  
Villademor de la Vega*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301

del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villademor de la Vega, a 5 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

*Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento  
de Noceda del Bierzo*

Don José Almaráz Diez, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo. Por el presente hago saber a los contribuyentes morosos que a esta continuación se relacionan, que son vecinos de Villar de las Traviesas, perteneciente al Ayuntamiento de Toreno, que si en el término de ocho días, a partir del siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no comparecen a saldar sus descubiertos correspondientes a los años de 1928 al 31 inclusive, en la oficina de recaudación establecida en Ponferrada, carretera de Orense número 25, 2.ª, se procederá al embargo de los bienes de todas clases existentes en este término municipal por el importe de las cuotas adeudadas, recargo del 20 por ciento de las mismas y costas que se detallan a continuación del nombre de cada uno de dichos contribuyentes.

Dado en Noceda del Bierzo a 2 de Diciembre de 1932.—El Agente Ejecutivo, José Almarán.

*Relación de los contribuyentes que se hallan en descubierto por impuesto de utilidades en el Ayuntamiento de Noceda.*

Antonio Arias Arias, 6,37 pesetas.  
Antonio Arias Alvarez, 10.  
Antonio Conzález Arias, 3,70.  
Basilio González, 3,70.  
Baltasar Arias Paja, 2,36.  
Anselma Rodríguez Alvarez, 1,55.  
Camilo Otero, 11,47.  
Camilo Arias, 19,31.  
Cayetano Diez, 0,81.  
Estefania Otero Arias, 3,46.  
Eusebio Arias Diez, 4,59.  
Emilio Otero Arias, 20,20.  
Emeterio González Alonso, 2,31.  
Francisco Arias Campo, 4,70.  
Felipe Arias, 6,29.  
Francisco Arias Otero, 10,66.  
Francisco Arias Alonso, 4,04.  
Felipe Fernández, 4,72.  
Felipe Rodríguez Diez, 21,30.  
Francisco González Arias, 4,49.

Fulgencio Fernández, 1,06.  
Francisco Arias Arias, 8,44.  
Hilario Arias Otero, 19,61.  
Isidro Alonso, 4,45.  
Isidro Arias, 6,69.  
Juan Antonio Arias Diaz, 8,43.  
José Antonio Diez, 8,82.  
José Rubial Arias, 2,62.  
José Rodríguez, 3,16.  
José Arias Alvarez, 17,56.  
Josefa Arias Alvarez, 1,17.  
Julián Arias Alvarez, 2,30.  
Julián Cano, 3,37.  
Justo García Rodríguez, 1,23.  
Lucas Arias Diez, 6,77.  
Leonardo González Alonso, 6,55.  
Manuel Arias Palomo, 8,37.  
Mateo López, 4,95.  
Marcos Diez, 0,80.  
Martín González Diez, 2,81.  
Miguel Arias, 8,44.  
Manuel Rodríguez Arias, 8,33.  
Manuel Diez Otero, 13,41.  
Melchor González, 4,67.  
Manuel Rubial González, 5,12.  
Manuel Diez Arias, 0,75.  
Pedro Arias Alvarez, 2,23.  
Pedro González, 8,07.  
Pedro Alonso, 6,89.  
Rafael Arias, 2,36.  
Ricardo Rodríguez Alvarez, 25,20.  
Santiago González, 23,04.  
Sinforiano Diez, 8,44.  
Santiago Otero Alvarez, 23,35.  
Santiago García, 24,42.  
Santiago Otero Arias, 15,89.  
Santiago Otero Martínez, 6,29.  
Tomás Martínez, 71,43.  
Teresa Rubial, 13,33.  
Toribio Diez Arias, 3,37.  
Valentín Rodríguez Alvarez, 36,08.  
Raimundo Alvarez, 1,23.

*Junta general del repartimiento  
de utilidades de Almanza*

Confeccionado por esta Junta general el repartimiento de utilidades de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse ante esta Junta, las reclamaciones que crean precedentes, basadas en hechos concretos y determinados y acompañar los debidos justificantes en armonía con el artículo 110 del Estatuto.

Almanza, a 2 de Diciembre de 1933.  
—I E Presidente, Higinio Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### *Juez municipal de La Vecilla*

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente que ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento citado se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, y

4.º Declaración jurada de no haber sufrido pena alguna aflictiva por delito ni falta.

Se hace la advertencia que el municipio consta de 1.166 de derecho y 1.133 de hecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

La Vecilla, 19 de Noviembre de 1932.—Jesús García.—P. S. M., El Secretario, Higinio Morán.

### *Juzgado municipal de Quinta del Marco*

Don Simón Alija Rodríguez, Juez municipal de Quinta del Marco.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Secretario suplente percibirá los derechos de arancel que le comprendan.

Los aspirantes necesitan ser mayores de edad, y presentar en este Juzgado:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena con-

ducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del expediente.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan por conveniente en solicitarla.

Quintana del Marco, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez, Simón Alija.—P. S. M., El Secretario, José Vecinos.

### *Juzgado municipal de Villamol*

Don Esteban Encina Lago, Juez municipal de Villamol.

Hago saber: Que en virtud de haberse cumplido el plazo de admisión de instancias para cubrir las vacantes de Secretario y Suplente de este Juzgado y resultando desierto se anuncia nuevamente por otros quince días en concurso libre,

Debiendo ser presentadas las solicitudes durante dichos quince días, debidamente reintegradas y documentadas.

Lo que anuncio por medio del presente en Villamol, a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Esteban Encina.—P. S. M., El Secretario interino, Andrés García.

### *Juzgado municipal de Calzada del Coto*

Don Jacinto Carbajal Hencio, Juez municipal de Calzada del Coto.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de treinta días con arreglo a la ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones posteriores.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del plazo indicado.

Calzada del Coto, 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jacinto Carbajal.

### *Cédula de citación*

Por la presente se cita a Adriano Mauriz Menéndez, de 22 años, soltero, natural de Lueca (Asturias), hijo de Adriana y de Felisa, y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 19 del mes actual, a las

once de la mañana, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciante.

León, 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

### *Requisitorias*

Ormazabal Robles Adenino, hijo de Buenaventura y de Petra natural de Almanza provincia de León, domiciliado últimamente en Pekin (China) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la caja de León número 56 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Pamplona ante el teniente Juez del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, D. José Tascón Rozas bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Pamplona 28 de Noviembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Tascón.

## ANUNCIO PARITICULAR

### *Sindicato Agrícola Sorriba Cistierna y Vidanes*

Habiéndose aprobado por la Superioridad las ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes y Jurado de riegos de dicho Sindicato, se convoca a todos sus socios y regantes a Junta general para el día primero de Enero próximo, a las catorce y en Sorriba, a fin de constituir la Comunidad de regantes, elegir Presidente y Secretario de la misma, y los vocales del Sindicato y Jurado de riegos, y rendición de cuentas y gestiones por el Consejo de administración. Si no concurriese mayoría absoluta, se celebrará de nuevo en segunda convocatoria el domingo siguiente a igual hora, tomándose acuerdo con los votos asistentes.

Vidanes, 3 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Arsenio Fernández Valladares.

P. P.—470.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932